

ANEXOS

ANEXO 1. LISTADO DE CHEQUEO PARA LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN LINEA DE BASE

SISTEMAS	Subsistemas, Componentes, Subcomponentes	Planificación del Desarrollo	Fuente	Ordenamiento Territorial	Fuente
SOCIO CULTURAL	1. Población y Movilidad Humana, Asentamientos Humanos	Tasa de crecimiento poblacional, pirámides poblacionales, tasa de mortalidad (esp. Infantil), natalidad, fecundidad, NBI, pobreza, expectativa de vida, migración, índice desarrollo humano y capacidades, indicadores PNBV, índice GINI, población nacionalidades indígenas, afroecuatorianas, pueblos etc. Localización, estructura de distribución demográfica de centros poblados, concentraciones y dispersión localización geográfica referencial de nacionalidades y pueblos indios, afroecuatorianos, montubios. Flujos y dinámicas (intercambio y tiempos origen destino), Funciones principales, relaciones y roles, complementariedades Jerarquías y tipología (rango tamaño, centralidades) Cambios históricos de crecimiento urbano horizontal y vertical (mancha urbana), conurbaciones, capacidad de soporte de infraestructura y alojamiento Ocupación del suelo urbano y rural (tenencia, valoración), base catastral urbana y rural Lógica de distribución espacial de infraestructura, equipamientos y servicios por tipo de asentamientos Calidad del hábitat, vivienda y espacio público PLAZAS, FERIAS (inclusión y cohesión social intercultural)	INEC, Ministerio Inclusión Social, INEC, etc.	Planos temáticos: - Asentamientos humanos cabecera cantonal, parroquias urbanas y rurales, barrios, recintos, comunas. - Crecimiento poblacional por parroquia urbana y rural - Subdivisiones, fraccionamientos, parcelaciones. - Flujos de movilidad humana, desplazados, por dinámicas económicas - Circunscripciones territoriales, indígenas, afroecuatorianas y montubias. - Cambios históricos de crecimiento urbano horizontal y vertical (mancha urbana), conurbaciones, densidades, situaciones de riesgo, capacidad de soporte de infraestructura y alojamiento - Ocupación del suelo urbano y rural (tenencia, valoración), base catastral urbana y rural - Distribución espacial de infraestructura, equipamientos y servicios por tipo de asentamientos - Espacio público PLAZAS, FERIAS	Dir. Planificación Municipal
	2. Educación	- Red de servicios públicos, privados: preescolar, escolar, media, superior, post grado, especialización, - Analfabetismo, - Población analfabeta, - Número de establecimientos educativos - Alumnos por tipo de establecimiento, - Número de profesores por tipo de establecimientos educativos - Deserción escolar - Repitencia escolar - Años Escolaridad - Alumnos/as por profesor/a – primaria, - Alumnos/as por plantel – primaria, secundaria - Red de servicios educativos	Ministerio de Ecuación, Direcciones provinciales de Educación, INEC	Planos temáticos: - Ubicación preescolar, escolar, media, superior, post grado, especialización. - Radios de influencia por equipamiento, coberturas, desplazamientos por tiempo hacia los equipamientos.	Ministerio de Educación, Registro de Catastro Predial Urbano y Rural Municipal
	3. Salud pública	- Tasa de mortalidad neonatal - Tasa de mortalidad infantil - Fecundidad - Natalidad - 10 Primeras Causas de Morbilidad (enfermedad) general	Ministerio de Salud	Plano temático: - Ubicación Centros de salud, Centros Hospital, Hospital General, Hospital Especializado, Clínicas - Radios de influencia por equipamiento, coberturas, desplazamientos por tiempo hacia los equipamientos.	Ministerio de Salud, Registro de Catastro Predial Urbano y Rural Municipal
	4. Cultura y Patrimonio.	Inventario Patrimonial: Natural y Cultural: Equipamientos, cobertura y categorías	INPC Sistema Abaco	Plano temático inventario patrimonial cultural tangible. Investigación patrimonio intangible	INPC

SISTEMAS	Subsistemas, Componentes, Subcomponentes	Planificación del Desarrollo	Fuente	Ordenamiento Territorial	Fuente
SOCIO CULTURAL	5. Comunicación Social	Medios de Comunicación radial, televisión, telefonía fija y móvil, Infraestructura, Equipamientos.	Consejo Nacional de Telecomunicaciones CNT	Planos temáticos: - Redes Comunicación radial, televisión, telefonía fija y móvil, Infraestructura, Equipamientos.	Dir. Planificación Municipal
	6. Seguridad Social	Seguro General, Seguro Social Campesino, otros	IESS Seguro Campesino	Plano temático: - Ubicación de Infraestructura y Equipamiento Público.	IESS Seguro Campesino
	7. Hábitat y Vivienda	Oferta, Demanda y Déficit de calidad y cantidad, índice de vivienda, número familiar promedio, usos del suelo, espacio habitable, viviendas por tipo, nivel socio económico, valor del suelo, demanda de suelo para vivienda, otros.	Dir. Planificación Municipal, MIDUVI	Planos temáticos: - Ubicación y localización planes de vivienda Actual. - Ubicación y localización planes futuros de vivienda - Usos del suelo - Nivel socio económico - Valor del suelo	Dir. Planificación Municipal, MIDUVI
	8. Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales	Potencialidades Endógenas, valores identidad, gastronomía, costumbres, tradiciones, practicas ancestrales, fiestas, ritos.		Plano temático: - Ubicación de infraestructura para ciencia y tecnología (centros de investigación y procesamiento)	Ministerio de Turismo, INIAP
	9. Gestión del Riesgo	AMENAZAS NATURALES (erupciones, sismos, deslizamientos, hundimientos, derrumbes, deslaves y fenómenos de erosión). Amenazas naturales atmosféricas (lluvias, tormentas, inundaciones, vientos, granizadas, heladas, sequías) AMENAZAS ANTRÓPICAS (deforestación de los bosques, contaminación del aire, agua, incendios, mala disposición de desechos sólidos); Amenazas tecnológicas (mal manejo sustancias químicas, explosiones industriales, emanación gases peligrosos, contaminación suelo y fuentes hídricas) AMENAZAS TECNOLÓGICAS (mal manejo de sustancias químicas, explosiones industriales, emanación gases peligrosos, contaminación del suelo y medio hídrico) SOCIAL Preparación y Mitigación (inventario, registro de instituciones responsables de la GdR, Bomberos, Defensa Civil, COEN, Centros de Simulación.	Dir. Planificación Municipal, Secretaria Técnica de GdR, Ministerio de Educación, Cuerpo de Bomberos Cantonal, Subsecretaria de Geología y Minas, COEN Cantonal, Instituto Geofísico de la EP, INHAMI	1.- Plano de localización asentamientos humanos en peligro por amenazas naturales y antrópicas 2.- Plano geológico y geomorfológico (fallas geológicas) 3.- Plano de áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales y antrópicos: por deslizamientos en laderas,, hundimientos, inundaciones, almacenamiento y transporte de materiales peligrosos e inflamables. 4.- Plano de localización de infraestructuras y equipamientos en peligro 5.- Registro e inventario de Planes de Contingencia 6.- Plano de localización de albergues	Dir. Planificación Municipal, Secretaria Técnica de GdR, Ministerio de Educación, Cuerpo de Bomberos Cantonal, Subsecretaria de Geología y Minas, COEN Cantonal, Instituto Geofísico de la EP, INHAMI

SISTEMAS	Subsistemas, Componentes, Subcomponentes	Planificación del Desarrollo	Fuente	Ordenamiento Territorial	Fuente
SOCIO CULTURAL	10. Seguridad Humana	Seguridad Nacional; Seguridad Ciudadana; Seguridad Personal y Familiar; Promoción y Prevención, Educación Ciudadana, Redes de gestión, Aseguramiento, Tratamiento del Delito, Rehabilitación y Justicia, otros	Unidad de Seguridad Ciudadana Policía Nacional	- Plano de Sectorización de Seguridad Urbano y parroquias urbanas y rurales - Plano de Infraestructura y Equipamientos,	Unidad de Seguridad Ciudadana Policía Nacional
	11. Cultura Física y Tiempo Libre	Recreación Activa, Pasiva; Infraestructura y Equipamiento	Dir. Planificación, Avalúos y Catastros, OOPP Municipal	- Plano de equipamientos Parques Recreativos, Parques Lineales, Zonas de Esparcimiento Galleras, Piscinas, Coliseos, Plaza de Toros	Dir. Planificación, Avalúos y Catastros, OOPP Municipal
	12. Transporte	Transporte: Tipo, rutas, sentido de circulación, horarios, frecuencia, conflictos, paradas públicas.		Planos temáticos: - Número de empresas y frecuencias que prestan servicio local - Número de empresas y - frecuencias que prestan servicio intercantonal - Número de empresas y frecuencias que prestan	
		Vialidad: Clasificación vías expresas, arteriales, colectoras, locales, peatonales; capa de rodadura; estado; vías en proyecto		Vialidad Red Nacional - E5 Galápagos - E10 Interoceánica - E20 Transversal Norte - E30 Transversal Central - E40 Transversal Austral - E50 Transversal Sur - E15 Marginal de la Costa - E25 Troncal de la Costa - E35 Troncal de la Sierra - E45 Troncal del Oriente Vialidad Red Provincial - Plano temático Kilómetros de vías asfaltadas - Plano temático Kilómetros de vías empedradas - Plano temático Kilómetros de vías lastradas - Plano temático Kilómetros de vías de tierra Vialidad Red Inter-Parroquial de segundo y tercer orden - Plano temático Kilómetros de vías en muy buen estado - Plano temático Kilómetros de vías en buen estado - Plano temático Kilómetros de vías en regular estado - Plano temático Kilómetros de vías en mal estado - Plano temático Kilómetros de vías en muy mal estado servicio interprovincial	

SISTEMAS	Subsistemas, Componentes, Subcomponentes	Planificación del Desarrollo	Fuente	Ordenamiento Territorial	Fuente
SOCIO CULTURAL	ASENTAMIENTOS HUMANOS UNIDADES TERRITORIALES			JURISDICCIÓN RURAL – CANTONAL - Juntas Parroquiales Rurales - Juntas Parroquiales Urbanas (Plano territorio rural) /ordenanza de delimitación - Comunas/ley de comunas - Comunidades ancestrales - Recintos/ ordenanza	Dir. Planificación, Catastros, OOPP Municipios, ley de comunas, CELIR
				REGÍMENES ESPECIALES - Circunscripciones territoriales de comunidades y nacionalidades territorios ancestrales - Pueblos recientemente contactados - Pueblos en aislamiento voluntario - Provincia de Galápagos - Distritos metropolitanos	Dir. Planificación, Catastros, OOPP Municipios, ley de comunas, CELIR
				ZONAS DE PLANIFICACIÓN ÁREA URBANA - OCUPACION Y USO SUELO a) Área Bruta (Ha) b) Área de Equipamiento (Ha) c) Área de vías d) Densidad Bruta e) Densidad Neta f) Índice de composición familiar g) Lote mínimo de vivienda h) Número de pisos i) Zonificación, sectorización urbana CARTOGRAFÍA 1. Plano de delimitación urbana actual 2. Plan de sectorización de la ciudad (áreas homogéneas) 3. Plano proceso histórico de conformación urbana 4. Plano de subdivisión del suelo (fraccionamientos, urbanizaciones, lotizaciones) 5. Plano de densidad de edificación 6. Plano de densidad de población (bruta y neta) 7. Plano de usos del suelo 8. Plano de equipamientos 9. Plano de infraestructura 10. Plano de estado de edificación 11. Plano de edad de la edificación 12. Plano de la red vial 13. Plano de servicios municipales 14. Plano de transporte público (rutas) 15. Plano de valores del suelo 16. Plano de niveles socio-económicos.	Dir. Planificación, Catastros, OOPP Municipios, ley de comunas

SISTEMAS	Subsistemas, Componentes, Subcomponentes	Planificación del Desarrollo	Fuente	Ordenamiento Territorial	Fuente
SOCIO CULTURAL	ASENTAMIENTOS HUMANOS UNIDADES TERRITORIALES			ZONAS DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAS RURALES - OCUPACION Y USO SUELO CARTOGRAFÍA 1. Plano de extensión en Km2 de Parroquias Rurales del Cantón 2. Plano de configuración de polígonos de la Parroquia Rural 3. Plano de densidad poblacional de Parroquias Rurales 4. Plano de cobertura del servicio de Agua Potable de la Parroquia Rural diferenciando cabecera parroquial 5. Plano de cobertura del servicio de Alcantarillado diferenciando cabecera parroquial 6.- Plano de Uso Actual del Suelo (áreas agrícolas, ganaderas, mineras, etc) 7.- Plano de Uso Potencial del Suelo 8.- Plano de Reglamentación, control del suelo 9.- Plano Geomorfológico 10.- Plano de Relieve 11.- Plano de Tipos de suelo, textura, materia orgánica, fertilidad, PH, salinidad, capacidad intercambio catiónico (análisis de laboratorio y información SIG-AGRO) 12.- Plano de Aptitudes Agrícolas 13.- Plano Climatológico 14.- Plano de Cuencas hidrográficas 15.- Mapa Base (centros poblados, vías de comunicación, hidrología, curvas de nivel, pendientes)	Dir. OOPP, Saneamiento, Avalúos y Catastros; Junta Parroquial, SIG- AGRO

SISTEMAS	Subsistemas, Componentes, Subcomponentes	Planificación del Desarrollo	Fuente	Ordenamiento Territorial	Fuente
Económico Productivo	1. Base Económica y Potencialidades Territoriales	1.1 Producción: Revisión histórica de la Economía local, por ramas de producción: agrícola, pecuaria, forestal, caza, pesca, recolección, industrial, comercio, minera, turismo, turismo comunitario, ecoturismo, artesanal, extractivas, otros. Tenencia medios de producción. Tenencia de la tierra.	Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerios, INEC	Plano temático de Usos del Suelo agrícola, ganadero, otros usos. Plano temático Vocación del suelo (usos potenciales, aptitud agrícola)	Ministerio de Agricultura y Ganadería, INEC, CENSO AGROPECUARIO, Dir. Avalúos y Catastros Municipio.
		1.2 Productividad: potencialidades, rendimientos, capacidad de soporte, restricciones por unidades de producción, agrícola, pecuaria, forestal, caza, pesca, recolección, industrial, comercio, minera, turismo, artesanal, otros		Plano temático localización zonas productivas.	
		1.3 Comercialización volúmenes, flujos e intercambio: agrícola, pecuaria, forestal, caza, pesca, recolección, industrial, comercio, minera, turismo, artesanal, otros		Plano temático flujos de comercialización origen destino.	
	2. Mercado	2.1 Local: Oferta, Demanda, Déficit por tipo y calidad de producto	Dir. Planificación, OOPP, Avalúos y Catastros Municipal	Plano temático localización de Plazas, Centros Comerciales, Mercados y Centros para expendio de productos	Dir. Planificación, OOPP, Avalúos y Catastros Municipal
		2.2 Nacional: Oferta, Demanda, Déficit por tipo y calidad de producto	Ministerio de Comercio y Conectividad	Plano temático localización de Zonas Francas	Ministerio de Comercio y Conectividad
		2.3 Regional: Oferta, Demanda, Déficit por tipo y calidad de producto, actividades productivas complementarias y de valor agregado para integración regional			
		2.4 internacional: Oferta, Demanda, Déficit por tipo y calidad de producto, inserción estratégica en economía mundial			
	3. Empleo	3.1 Formal por tipo de actividad económica y nivel ingreso, PEA, tasa empleo, nuevas plazas, mano de obra calificada y no calificada			
		3.2 Informal por tipo de actividad económica y nivel ingreso, tasas, composición mano de obra	Plano temático ocupación del suelo comerciantes informales área urbana y cabeceras parroquiales	Dir. Planificación, OOPP, Avalúos y Catastros Municipal	
		3.3 Subempleo por tipo de actividad económica y nivel ingreso, composición mano de obra			
		3.4 Desempleo tasas por tipo actividad e ingreso, composición mano de obra			

SISTEMAS	Subsistemas, Componentes, Subcomponentes	Planificación del Desarrollo	Fuente	Ordenamiento Territorial	Fuente
Económico Productivo	4. Formas de Organización	4.1 Pública, empresas públicas que abastecen de bienes y servicios.	Ministerios del ramo		
		4.2 Privada, empresas organizadas según ramas de la producción, registradas en la superintendencia de compañías y en las camaras.	Superintendencia de Compañías. Cámaras		
		4.3 Mixta, empresas de sociedad mixta, públicas y privadas	Ministerios y Superintendencia		
		4.4 Popular y solidaria, nueva forma de organización empresarial.	Normativa nueva, en proceso de formación		
	5. Economía Social y Solidaria	5.1 Redes Comunitarias, por tipo de actividad económica, capacidad operativa y potencialidad	Ministerio de industrias y Comercio, Cámara de Comercio, Centro Agrícola Cantonal, Municipio.	Plano temático localización de comunidades Ruales de segundo grado OTBs y OTs	Ministerio de Inclusión Social, Dir. Desarrollo Comunitario Municipio, Consejo Provincial
		5.2 Transformación Agroalimentaria y pesquera pequeñas y medianas unidades productivas comunitarias involucradas, por tipo de actividad, capacidad operativa y potencialidad			
		5.3 Agro biodiversidad y Saberes Ancestrales tipo de actividad económica, capacidad operativa, potencialidad		Plano temático localización de etnias, pueblos afroecuatorianos	
		5.4 Alianzas económicas por tipo de actividad económica, capacidad operativa, potencialidad.			
	6. Cadenas productivas	6.1 Cadenas por Tipo y Potencialidad, Inventario, clasificación, cobertura, potencialidad, mapeo territorial.			
	7. Industria	7.1 Artesanal, inventario, cobertura, mapeo territorial	Ministerio de industrias y Comercio, Cámara de Comercio, Centro Agrícola Cantonal, Municipio.	Plano temático localización de empresas pequeñas, Parque Industrial, otros.	Dir. Planificación, OOPP, Avalúos y Catastros Municipal
		7.2 Semi-industrial, inventario de pequeñas y medianas unidades productivas, entorno jurídico.			
		7.3 Industrial, inventario, clasificación, cobertura, entorno jurídico.			
	8. Organización Empresarial	8. 1 Base empresarial por tipo y potencialidad capacidad operativa, inventario de empresas nacionales, locales e internacionales, valores agregados, asociatividad, seguridad jurídica.			
9. Mercado de Capital y Servicios.	9.1 Crédito, público y privado, montos, tasas de interés, plazos. 9.2 Servicios, Asistencia Técnica, Capacitación, Promoción, Comercialización, Investigación, Innovación, tecnología limpia, insumos y equipos, otros.				
10. Redes de Servicios	10.1 Disponibilidad de Infraestructura local de apoyo: Agua, riego, electricidad, telefonía, Internet, vialidad, puertos, aeropuertos.				

SISTEMAS	Subsistemas, Componentes, Subcomponentes	Planificación del Desarrollo	Fuente	Ordenamiento Territorial	Fuente			
AMBIENTAL	1. Biodiversidad	Áreas de Conservación: Conservación, Prevención, Gestión, Planificación	Ministerio del Ambiente INIAP	Plano temático de Áreas de Conservación y Preservación Ecológica	Ministerio del Ambiente			
		Germoplasma: Inventario, Investigación, Implementación, Control, Promoción						
		Fauna: Inventario, Prevención, Conservación, Manejo, Control						
		Flora: Inventario, Prevención, Conservación, Manejo, Control						
	2. Patrimonio Natural y Ecosistema	RESERVAS DE BIOSFERA- Inventario - Caracterización y definición otras áreas de conservación - Preservación - Conservación - Manejo y uso sustentable - Recuperación - Políticas para manejo - Normativa legal internacional y nacional	Ministerio del Ambiente, INPC	Plano temático Áreas de Reserva, Parques Nacionales, Áreas Protegidas	Ministerio del Ambiente, INPC, Municipio			
		ECOSISTEMAS- Inventario - Caracterización y definición de áreas naturales patrimoniales - Preservar - Conservación - Manejo y uso sustentable - Recuperación - Políticas para manejo - Normativa legal nacional						
		ENERGÍAS ECOLÓGICAS ALTERNATIVAS Investigación Pruebas piloto				Ministerio del Ambiente, INIAP	Plano temático localización de plantas de generación energía alternativa, eólica, otras	Ministerio del Ambiente Municipio
	3. Recursos Naturales y Calidad Ambiental	Agua: - Cuencas Hidrográficas - Agua Consumo Humano - Agua otros usos	Ministerio del Ambiente	Plano temático de Cuencas, Subcuencas hidrográficas. Plano temático Hidrografía y Riego	Ministerio de Recursos Naturales No Renovables SENAGUA, Municipios			
		Suelo: - Uso y Aprovechamiento - Ocupación - Hidrogeología - Geomorfología				Subsecretaria de Geología y Minas	Plano temático de Geomorfología Plano temático de Actividades Extractivas, Minas y Canteras	Ministerio de Recursos Naturales No Renovables
		Aire: - Aire						
- Biosfera								

SISTEMAS	Subsistemas, Componentes, Subcomponentes	Planificación del Desarrollo	Fuente	Ordenamiento Territorial	Fuente
POLITICO INSTITUCIONAL	1. Participación Ciudadana y Control Social	Participación Social Protagónica Representatividad, Capacidad de Incidencia Pública, toma de decisiones, legitimidad,			
		Control Social: Veeduría, Fiscalización Social, Promoción Derechos, Equidad e Inclusión Social			
	2. Fortalecimiento Institucional	Liderazgo, características del poder local para conducir, liderar procesos. Administración y gobierno del territorio, relaciones de poder.			
		Profesionalización del Servidor público. Formación, Capacitación en Cultura de Diálogo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Evaluación de Desempeño, otros			
		Servicios Públicos, gestión ambiental, productiva, social, otros. Estándares de Calidad Servicios Básicos Municipales			
		Estructura y Capacidad Administrativa, Financiera y Operativa Municipal Capacidad administrativa Capacidad financiera Capacidad operativa			
		Calidad Gasto. Impactos de la Inversión Pública en Marco de PD y OT			
	3. Redes y Relaciones de Gobernanza	Actores y generación de Redes Mapeo Cualificado de Actores, Tejido social, Asociatividad.			
		Relaciones Alcalde-Concejo-Empleados; GAD-Ciudadanos, Transparencia			
	4. Articulación de la Gestión Territorial	Coordinación Pública. Niveles Verticales de Gobierno. Gobierno Central, Regional, Provincial, Cantonal y Parroquial. Niveles Horizontales de Gobierno. Gobierno Autónomo Descentralizado, Instancias cantonales del gobierno central o provincial, otras.			
		Coordinación Privada. Agencias de Cooperación, Tercer Sector, Alianzas estratégicas.			
		Social. Organizaciones sociales, Sociedad Civil, Alianzas de economía solidaria.			

Fuente: Asociación de Municipalidades del Ecuador AME, 2011

ANEXO 2. Competencia y exigencia de coordinación

Según el COOTAD

COMPETENCIA	RECTORIA / COORDINACION
Vialidad	Gobierno provincial
Gestión de cuencas hidrográficas	Gobierno regional*
Riego	Gobierno provincial
Seguridad alimentaria	Gobierno regional*/Gobierno provincial
Fomento de las actividades productivas agropecuarias	Gobierno regional*/provincial
Turismo	Todos los niveles de gobierno
Gestión ambiental	Gobierno provincial
Servicios públicos	Gobierno municipal
Explotación de materiales de construcción	Gobierno municipal
Patrimonio cultural	Gobierno municipal
Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos parroquiales	Gobierno parroquial: municipal/provincial

Fuente: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, 2010
Elaboración Autor

*Las competencias asignadas a los Gobiernos Regionales, mientras no sean creados o mientras no se transfieran a otro nivel de gobierno, son de rectoría del Gobierno Nacional

ANEXO 3. COMPETENCIAS POR NIVEL DE GOBIERNO EN EL COOTAD

COMPETENCIA	GOBIERNO CENTRAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO PROVINCIAL	GOBIERNO MUNICIPAL	GOBIERNO PARROQUIAL
<p>9</p> <p>ALIDAD Art.</p>	<p>Rectoría Normativa, Planificar, construir y mantener el sistema vial de las troncales nacionales y su señalización</p>	<p>Planificar, construir, regular, controlar y mantener el sistema vial regional</p>	<p>Planificar, construir, y mantener el sistema vial provincial, no áreas urbanas</p>	<p>Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En las cabeceras de las juntas parroquiales rurales, la ejecución se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.</p>	<p>Planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecina</p>
<p>2</p> <p>ESTIÓN DE CUENCAS DROGRAFICAS Art.</p>	<p>Ejecutar proyectos hídricos multipropósito de carácter estratégico para lo cual se deberá considerar los criterios de los gobiernos autónomos descentralizados</p>	<p>Gestión de ordenamiento de cuencas hidrográficas; Ejecución de políticas, normativa regional, la planificación hídrica con participación de la ciudadanía especialmente de las juntas de agua potable y regantes. Implementar (en coordinación con los otros niveles de GAD) el plan de manejo de cuencas, subcuencas y microcuencas.</p>	<p>Ejecutar obras de infraestructura.</p>		
<p>4</p> <p>MENTO DE LA GURIDAD IMENTARIA Art.</p>	<p>Emitir políticas nacionales a través de la entidad rectora en materia de soberanía alimentaria</p>	<p>Promoción de soberanía alimentaria/ Asistencia técnica; Fomento de seguridad alimentaria, gestionar. Coordinar otras actividades con demás GAD`s</p>	<p>Producción sustentable de alimentos, planificación, construcción de infraestructura</p>	<p>Producción sustentable de alimentos, planificación, construcción; Infraestructura, fomento de alimentos</p>	<p>Promoción de soberanía alimentaria/ Asistencia técnica; Producción sustentable de alimentos, planificación, construcción; Infraestructura, fomento de alimentos</p>
<p>t. 136</p> <p>ESTION AMBIENTAL</p>	<p>Emitir políticas, a cargo del ministerio del ramo; otorga licencia ambiental para proyectos de carácter estratégicos</p>	<p>Establecer tasas vinculadas para generación de recursos destinadas a la conservación de las cuencas hidrográficas y la gestión ambiental.</p>	<p>Gobernar, dirigir, ordenar, disponer u organizar la Gestión Ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza. Para otorgar licencias ambientales deberán acreditarse obligatoriamente como autoridad ambiental de aplicación responsable en su circunscripción y también en los cantones en el caso de que el gobierno municipal no se haya calificado. Entidad de control de una obra</p>	<p>Otorgar licencias ambientales, siempre que se haya calificado como autoridad ambiental de aplicación; gestión integral de desechos</p>	<p>Promoción de la Preservación de la biodiversidad y protección del ambiente; impulsar programas y proyectos de manejo sustentable de recursos naturales y recuperación de ecosistemas frágiles; protección de las fuentes y cursos de agua, prevención y recuperación de suelos degradados por contaminación, desertificación y erosión, forestación y reforestación.</p>

			ejecutada que requiera licencia ambiental de manera directa por un municipio y auditor sobre las licencias. Establecer tasas vinculadas para generación de recursos destinadas a la conservación de las cuencas hidrográficas y la gestión ambiental.		
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS FÍSICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN Art. 138	Rectoría y políticas nacionales de salud y educación, a través de los ministerios del ramo		gestión concurrente en la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física. Mantenimiento y equipamiento de lo que administre	Gestión concurrente/ construir la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación. Mantenimiento y equipamiento de lo que administre	Gestión concurrentes con gobierno central/ Planificar, mantener y construir infraestructura física. Mantenimiento y equipamiento de lo que administre
RESERVAR, MANTENER Y FUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL Art. 144	Emitir políticas nacionales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural y natural. Supervisar el patrimonio nacional y los bienes materiales e inmateriales	Acción concurrente si el patrimonio a intervenir rebasa la circunscripción territorial cantonal	Acción concurrente si el patrimonio a intervenir rebasa la circunscripción territorial cantonal; uso social y productivo a efectos de turismo	Formular, aprobar, ejecutar y evaluar programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural; construir espacios públicos para estos fines gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.	Preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial
INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA PARROQUIA LOCAL Art. 145			planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial	planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial	Coordinación con gobiernos provinciales y municipales: planificar, construir mantener la infraestructura física los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial
PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Art. 133	Ejercer; Competencia para asegurar los derechos de niños, niñas y adolescentes	Ejercer; Competencia para asegurar los derechos de niños, niñas y adolescentes	Ejercer; Competencia para asegurar los derechos de niños, niñas y adolescentes	Ejercer; Competencia para asegurar los derechos de niños, niñas y adolescentes	Ejercer; Competencia para asegurar los derechos de niños, niñas y adolescentes

<p>EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION</p>	<p>Regulaciones técnicas establecidas en la Ley</p>			<p>Regular, autorizar, y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos. Expedir normativa a través de ordenanzas. Autorizar acceso sin costo instituciones públicas para aprovechamiento de materiales necesario para obras públicas</p>	
<p>OTORGAR PERSONALIDAD JURIDICA A ORGANIZACIONES SOCIALES</p>	<p>Art. 143 (control)</p>	<p>Aprobar y otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales y sin fines de lucro</p>			
<p>PROMOCION DE LA ORGANIZACION CIUDADANA Y VIGILANCIA DE LA EJECUCION DE OBRAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS</p>					<p>Promover la organización ciudadana; Promover la participación ciudadana en los procesos de consulta para estudios de evaluación de impacto ambiental; vigilar, supervisar y exigir, que los planes, proyectos, obras y prestación de servicios cumplan con las especificaciones técnicas</p>
<p>REGISTRO DE LA PROPIEDAD</p>	<p>Art. 142 Sistema público nacional será administrado de forma concurrente con los GADM</p>			<p>Administración de los registros de la propiedad. Normativa para fijar tarifas y parámetros de los servicios</p>	
<p>HABITAT Y VIVIENDA</p>	<p>Art. 147 COOTAD, Art. 5 Constitución. El Estado ejercerá la rectoría para la planificación, regulación, control, financiamiento y elaboración de políticas de hábitat y vivienda.</p>	<p>Diseñar estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacios y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y riesgos</p>	<p>Diseñar estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacios y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y riesgos</p>	<p>Coordinación con gobierno/catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda; diseñar estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacios y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y riesgos</p>	<p>Diseñar estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacios y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y riesgos</p>

ESTACION DE RIESGOS t. 140	Emitir políticas y planes a través del organismo responsable			Actuación de manera concurrente Emitir Normatividad para la prevención y gestión de riesgos sísmicos; Gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios (bomberos adscritos a Municipio)	
REGO Art. 133	Emitir políticas, y regulaciones técnicas emitidos por la autoridad única del agua		Planificar, construir, operar, y mantener sistemas de riego		Gestión de mantenimiento y operación, por delegación del los GAD provinciales.
OPERACIÓN INTERNACIONAL, Art. 1	Gestionar recursos y asistencia técnica para el ejercicio de sus competencias propias en el marco de los objetivos nacionales, de sus planes de desarrollo y los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia.	Gestionar recursos y asistencia técnica para el ejercicio de sus competencias propias en el marco de los objetivos nacionales, de sus planes de desarrollo y los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia.	Gestionar recursos y asistencia técnica para el ejercicio de sus competencias propias en el marco de los objetivos nacionales, de sus planes de desarrollo y los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia.	Gestionar recursos y asistencia técnica para el ejercicio de sus competencias propias en el marco de los objetivos nacionales, de sus planes de desarrollo y los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia.	Gestionar recursos y asistencia técnica para el ejercicio de sus competencias propias en el marco de los objetivos nacionales, de sus planes de desarrollo y los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia.
TRANSITO TRANSPORTE PRESTRE Art. 130	Y Rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial le corresponde al ministerio del ramo, se ejecuta a través del organismo técnico nacional	Planificar, regular y controlar el tránsito y transporte regional; y el cantonal mientras no lo asuman los municipios		Planificar, regular y controlar el Tránsito, el transporte y seguridad vial. Definir el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público	

<p>MENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS t. 135</p>	<p>Emitir políticas nacionales a través de la entidad rectora en materia productiva y agropecuaria</p>	<p>Definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas y gestión del Turismo. (Concurrente)</p>	<p>Definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas y gestión del Turismo. (Concurrente)</p>	<p>Municipios con vocación agropecuaria, pueden ejercer la competencia por delegación de los gobiernos provinciales; gestión del turismo. (Concurrente)</p>	<p>Definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas y gestión del Turismo. (Concurrente)</p>
<p>ESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS t. 137</p>	<p>Emitir políticas le corresponde al ministerio del ramo, se ejecuta a través del organismo técnico nacional</p>			<p>Planificación y operación integral del servicios público de agua potable; prestación y normativa del servicio de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y saneamiento ambiental</p>	<p>Gestión, coordinación y administración de servicios por delegación</p>
<p>FORMAR ADMINISTRAR CATASTROS MOBILIARIOS 9</p>	<p>Financiar y en colaboración con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, elaborar la cartografía geodésica del territorio nacional para el diseño de los catastros urbanos y rurales de la propiedad inmueble y de los proyectos de planificación territorial.</p>			<p>Formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales</p>	

Fuente: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, 2010

Elaboración Autor

ANEXO 4. EJEMPLO DE CUADRO DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL PD-POT CANTONAL

SISTEMA	FUNCIONES	ESPECIALIDAD	PERSONAL MUNICIPAL
DIRECTOR-A DEL PD-POT	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir, coordinar y asesorar todo el proceso del PD+POT • Organizar el equipo técnico • Coordinar con el Gobierno Municipal, los GAD's parroquiales y establecer nexos de Enlace con el PD+POT provincial • Responsable del producto final • Coordinar con los GAD parroquiales y cantones circunvecinos por provincia el proceso PD+POT (MTA, MTDE y Modelo de Gestión Intergubernamental) en base de la Estrategia Nacional de AME para la articulación general. • Control de calidad en trabajo de equipo multidisciplinario 	Título de tercer nivel en CCSS, o relacionadas, con especialización o cuarto nivel en procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial con participación; experiencia municipal	Director/a o Jefe de Planificación; o Coordinador del Equipo de contraparte municipal
SISTEMA SOCIO CULTURAL	<ul style="list-style-type: none"> • Coordina el Plan de Desarrollo • Desarrollo de procesos participativos • Mapeo de actores • Apoyo en la Organización del Consejo de Planificación y SCPCCS • Recopilar información, diagnóstico, propuestas. • Diagnóstico de los componentes sociales y culturales • Análisis institucional • Organización de la capacitación y fortalecimiento de la institucionalidad municipal y las instancias de planificación y participación • Apoyo en los procesos de síntesis del diagnóstico y planificación cantonal • Coordinación específica y 	Título de tercer nivel en CCSS, con especialización en procesos de planificación del desarrollo, participación ciudadana; experiencia municipal	Concejal-a Patronato Departamento o unidades de desarrollo social Unidad de Participación Ciudadana Departamento de Cultura

	articulación intersectorial de los contenidos PD + POT del sistema (MTA, MTDE y Modelo de Gestión Intergubernamental)		
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar información, diagnostico, propuestas. • Análisis del marco legal y de competencias • Apoyo en ordenanzas relacionadas al PD-+POT • Apoyo en el análisis institucional local • Coordinación específica y articulación intersectorial de los contenidos PD + POT del sistema (MTA, MTDE y Modelo de Gestión Intergubernamental) 	Título de tercer nivel en Administración Pública; Finanzas, Servicios Públicos; Asesoría Jurídica; experiencia municipal	Concejales delegados de Comisiones de Concejo relacionadas Departamento Jurídico Síndico-a/Asesor-a jurídico Director-a administrativo-financiero Secretario-a General
SISTEMA AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar información, diagnostico, propuestas. • Análisis hidrológico, geomorfológico, clima, minería, análisis de riesgos, Biodiversidad y análisis de impactos ambientales • Coordinación específica y articulación intersectorial de los contenidos PD + POT del sistema (MTA, MTDE y Modelo de Gestión Intergubernamental) 	Título de tercer nivel en: Ingeniería civil civil, sanitaria o ambiental con especialidad en desarrollo y OT; experiencia municipal	Concejal-a Unidades de Gestión Ambiental Departamento de Obras Públicas Unidad de AA.PP y Servicios
SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar información, diagnostico, propuestas. • Análisis de uso del suelo • Análisis de las actividades 	Título de tercer nivel en economía, experiencia en desarrollo económico productivo;	Concejal-a Departamento de Planificación Departamentos o

	<p>productivas (agropecuarias, artesanales, turismo, comercio, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación específica y articulación intersectorial de los contenidos PD + POT del sistema (MTA, MTDE y Modelo de Gestión Intergubernamental) 	desarrollo rural, economía urbana	<p>unidades de desarrollo Económico</p> <p>Director-a Administrativo-Financiero</p> <p>Unidades de Manejo del Desarrollo Sostenible, UMDS</p>
APOYO COMPLEMENTARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de cartografía, georeferenciación, bases de datos • Archivos, contabilidad, recepción • Logística general del proceso 	Ingeniero de sistemas y/o geógrafo Secretaria contadora	<p>Unidad de Comunicación; Promoción o Participación Ciudadana; Sistema de Información</p>

Fuente: Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

ANEXO 5. FUENTES DE INFORMACION POR SISTEMA PARA PD+POT CANTONALES

SISTEMA	FUENTE DE INFORMACION
SOCIO CULTURAL	INEC, SENAMI, Ministerios de Salud y Educación, MIES, Secretaría de Pueblos INPC, Ministerio de Cultura MIDUVI, Ministerio de Telecomunicaciones, Ministerio de energías renovables y electricidad Ministerio Transporte; IESS, SENACYT; SNGR; Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana; Ministerio de Deportes; GAD Cantonal (servicios, infraestructura y equipamientos; asentamientos humanos; tránsito y transporte; espacio público; otros)
POLITICO INSTITUCIONAL	SENPLADES, Ministerio de Gobierno AME, Asamblea Nacional, GAD Cantonal; BEDE; Ministerio de Finanzas; Empresas Públicas Municipales; Ministerio Coordinador de la Política; TSE
AMBIENTAL	INHAMI, MAE/PANE, SENAGUA Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, SNGR, PD+POT provincial INPC; GAD Provincial; Cantonal; Parroquial; Empresas Públicas Municipales; otros
ECONOMICO PRODUCTIVO	MAGAP, MAE, MIES, Gobierno Provincial, Ministerio de Industrias y Competitividad, Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, MIPRO MCPEC, MINTUR, SENESCYT SNGR, Ministerio de Trabajo; CORPEI; GAD Cantonal; Centro Agrícola Cantonal; otros
Complementarios	SENPLADES, IGM, CLIRSEN, INEC; CONAGE

Fuente: Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, 2010
Elaboración Autor

ANEXO 6. ANALISIS DE LOS CONTENIDOS DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION COOTAD

<p>ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO Artículo 10.- Niveles de organización territorial.- El Estado ecuatoriano se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. En el marco de esta organización territorial, por razones de conservación ambiental, étnico culturales o de población, podrán constituirse regímenes especiales de gobierno: distritos metropolitanos, circunscripciones territoriales de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias y el consejo de gobierno de la provincia de Galápagos.</p>	<p>GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Artículo 28.- Gobiernos autónomos descentralizados.- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados: a) Los de las regiones; b) Los de las provincias; c) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y, d) Los de las parroquias rurales.</p>
<p>Provincias Artículo 17.- Provincias.- Las provincias son circunscripciones territoriales integradas por los cantones que legalmente les correspondan</p>	<p>En las parroquias rurales, cantones y provincias podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias, de conformidad con la Constitución y la ley. La provincia de Galápagos, de conformidad con la Constitución, contará con un consejo de gobierno de régimen especial. Artículo 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.- El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas: a) De legislación, normatividad y fiscalización; b) De ejecución y administración; y, c) De participación ciudadana y control social.</p>
<p>Cantones Artículo 20.- Cantones.- Los cantones son circunscripciones territoriales conformadas por parroquias rurales y la cabecera cantonal con sus parroquias urbanas, señaladas en su respectiva ley de creación, y por las que se crearen con posterioridad, de conformidad con la presente ley.</p>	<p>Circunscripciones Territoriales de Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias Artículo 93.- Naturaleza de las Circunscripciones Territoriales de Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias.- Son regímenes especiales de gobierno autónomo descentralizado establecidos por libre determinación de los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, en el marco de sus territorios ancestrales, respetando la organización político administrativa del Estado, que ejercerán las competencias del nivel de gobierno autónomo correspondiente. Se regirán por la Constitución, los instrumentos internacionales y por sus estatutos constitutivos, para el pleno ejercicio de los derechos colectivos. Contarán con los recursos provenientes del presupuesto general del Estado que les correspondan.</p>
<p>Parroquias Rurales Artículo 24.- Parroquias rurales.- Las parroquias rurales constituyen circunscripciones territoriales integradas a un cantón a través de ordenanza expedida por el respectivo concejo municipal o metropolitano.</p>	<p>En estos regímenes especiales, en el marco del respeto a los derechos colectivos e individuales, se aplicarán de manera particular los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, los usos y costumbres, así como los derechos colectivos de los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas, afroecuatorianas y montubias que los habitan mayoritariamente. de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y este Código.</p>

MARCO LEGAL	PLANIFICACION DEL DESARROLLO	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	OBJETIVOS DEL ORDENAMIENTO
C O O T A D	<p>Artículo 295.- Planificación del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales.</p> <p>Los planes de desarrollo deberán contener al menos los siguientes elementos:</p> <p>a) Un diagnóstico que permita conocer las capacidades, oportunidades y potencialidades de desarrollo, y las necesidades que se requiere satisfacer de las personas y comunidades;</p> <p>b) La definición de políticas generales y particulares que determinen con claridad objetivos de largo y mediano plazo;</p> <p>c) Establecimiento de lineamientos estratégicos como guías de acción para lograr los objetivos; y,</p> <p>d) Programas y proyectos con metas concretas y mecanismos que faciliten la evaluación, el control social y la rendición de cuentas.</p> <p>Para la formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial los gobiernos autónomos descentralizados deberán cumplir con un proceso que aplique los mecanismos participativos establecidos en la Constitución, la ley y este Código.</p> <p>Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial deberán ser aprobados por los órganos legislativos de cada gobierno autónomo descentralizado por mayoría absoluta. ^ La reforma de estos planes se realizará observando el mismo procedimiento que para su aprobación.</p>	<p>Artículo 296.- Ordenamiento territorial.- El ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas de los gobiernos autónomos descentralizados que permiten su apropiado desarrollo territorial, así como una concepción de la planificación con autonomía para la gestión territorial, que parte de lo local a lo regional en la interacción de planes que posibiliten la construcción de un proyecto nacional, basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales, proponiendo un nivel adecuado de bienestar a la población en donde prime la preservación del ambiente para las futuras generaciones.</p> <p>La formulación e implementación de los correspondientes planes deberá propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y fundamentarse en los principios de la función social y ambiental de la tierra, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.</p> <p>La planificación del ordenamiento territorial regional, provincial y parroquial se inscribirá y deberá estar articulada a la planificación del ordenamiento territorial cantonal y distrital.</p> <p>Los instrumentos de planificación complementarios serán definidos y regulados por la ley y la normativa aprobada por los respectivos órganos de legislación de los gobiernos autónomos descentralizados.</p>	<p>Artículo 297.- Objetivos del ordenamiento territorial.- El ordenamiento del territorio regional, provincial, distrital, cantonal y parroquial, tiene por objeto complementar la planificación económica, social y ambiental con dimensión territorial; racionalizar las intervenciones sobre el territorio; y. orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, a través de los siguientes objetivos:</p> <p>a) La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos, sociales, ambientales y urbanísticos:</p> <p>b) El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio; y,</p> <p>c) La definición de los programas y proyectos que concreten estos propósitos.</p> <p>Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, en la ejecución de su competencia de uso y control del suelo, tendrán en cuenta los objetivos contenidos en este artículo.</p>
ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
<p>Planes de Ordenamiento Territorial</p> <p>Artículo 466.- Atribuciones en el ordenamiento territorial.- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.</p> <p>El plan de ordenamiento territorial orientará el proceso urbano y territorial del cantón o distrito para lograr un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a través de la mejor utilización de los recursos naturales, la organización del espacio, la infraestructura y las actividades conforme a su impacto físico, ambiental y social con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y alcanzar el buen vivir.</p> <p>El plan de ordenamiento territorial deberá contemplar estudios parciales para la conservación y ordenamiento de ciudades o zonas de ciudad de gran valor artístico e histórico, protección del paisaje urbano, de protección ambiental y agrícola, económica, ejes viales y estudio y evaluación de riesgos de desastres. Con el fin de garantizar la soberanía alimentaria, no se podrá urbanizar el suelo que tenga una clara vocación agropecuaria, salvo que se exista una autorización expresa del organismo nacional de tierras.</p> <p>El ordenamiento del uso de suelo y construcciones no confiere derechos de indemnización, excepto en los casos previstos en la ley.</p>			

MARCO LEGAL	PLANIFICACION DEL DESARROLLO	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	DISPOSICIONES GENERALES
<p>CODIGO PLANIF. Y FINANZAS PUBLICAS</p>	<p>Art. 41.- Planes de Desarrollo.- Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.</p> <p>Art. 42.- Contenidos mínimos de los planes de desarrollo.- En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, lo siguiente:</p> <p>a. Diagnóstico.- Para la elaboración del diagnóstico, los gobiernos autónomos descentralizados deberán observar, por lo menos, contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual;</p> <p>b. Propuesta.- Para la elaboración de la propuesta, los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; y,</p> <p>c. Modelo de gestión.- Para la elaboración del modelo de gestión, los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social.</p> <p>Los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán los objetivos de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.</p>	<p>Art. 43.- Planes de Ordenamiento Territorial.- Los planes de ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo.</p> <p>Los planes de ordenamiento territorial deberán articular las políticas de desarrollo y las directrices de ordenamiento del territorio, en el marco de las competencias propias de cada nivel de gobierno y velarán por el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Los gobiernos parroquiales rurales podrán formular un solo plan de desarrollo y ordenamiento territorial.</p> <p>Los planes de ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo.</p> <p>La actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial deberá mantener completa coherencia con los instrumentos de planificación del desarrollo vigentes en cada nivel de gobierno.</p>	<p>Art. 44.- Disposiciones generales sobre los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados.- Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados observarán los siguientes criterios:</p> <p>a. Los planes de ordenamiento territorial regional y provincial definirán el modelo económico productivo y ambiental, de infraestructura y de conectividad, correspondiente a su nivel territorial, el mismo que se considerará como insumo para la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital;</p> <p>b. Los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital definirán y regularán el uso y ocupación del suelo que contiene la localización de todas las actividades que se asiente en el territorio y las disposiciones normativas que se definan para el efecto. Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.</p> <p>Los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital no confieren derechos sino en virtud de las estipulaciones expresas constantes en la Ley y en la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritales. Respecto de los planes de ordenamiento territorial cantonales y/o distritales se aplicarán, además, las normas pertinentes previstas en el Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD); y,</p> <p>c) Las definiciones relativas al territorio parroquial rural, formuladas por las juntas parroquiales rurales, se coordinarán con los modelos territoriales provinciales, cantonales y/o distritales.</p>

Fuente: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, 2010

